

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Andévalo-Minero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Costa de Huelva.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Cuenca Minera de Riotinto.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Fuengirola y Mijas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algarrobo, Archez, Arenas, Canillas de Albaida, Cómpeña, Frigiliana, Nerja, Salares, Sayalonga, Sedella y Torrox.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a enajenar setenta y seis viviendas de sus bienes propios a los vecinos ocupantes de las mismas. (BOJA núm. 1, de 3.1.2002).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 26 de noviembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), a enajenar setenta y seis viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de 3 de enero, producidos por la incorrecta confección del segundo informe efectuado por el aparejador municipal, en la descripción física y valoración de varias viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 28, apartado 62, relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 62, sita en Avda. América, núm. 3, donde

dice «1.º derecha», debe decir «1.º izquierda»; apartado 63, relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 63, sita en Avda. América, núm. 3, donde dice «1.º izquierda», debe decir «1.º derecha»; apartado 64, relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 64, sita en Avda. América, núm. 3, donde dice «2.º derecha», debe decir «2.º izquierda»; apartado 65, relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 65, sita en Avda. América núm.3, donde dice «2.º izquierda», debe decir «2.º derecha»; apartado 66, relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 66, sita en Avda. América, núm. 3, donde dice «3.º izquierda, precio de 1.117.492 y superficie de 91,37 m²», debe decir «3.º derecha, por el precio de 964.979 pesetas y superficie de 78,90 m²».

Sevilla, 8 de julio de 2002.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Becosa Fuente de Piedra, SA, para instalar una planta de generación de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga). (PP. 1906/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2001, la empresa Becosa Fuente de Piedra, S.A., con domicilio social en Sevilla, Pabellón de Chile-Isla de la Cartuja, solicitó, en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Fuente de Piedra (Málaga).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 19, de 14.2.2002, y en el BOP de Málaga núm. 41, de 1.3.2002, sin que se produjesen alegaciones al mismo.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió informe sobre la incidencia de la instalación en el medio ambiente atmosférico con fecha 9 de abril de 2002, por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre citado anteriormente.

Visto el Informe de Calidad del Aire de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no existe afección del proyecto a otros organismos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Becosa Fuente de Piedra, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Seis motores alternativos de gas natural acoplados a alternador síncrono de 2.379 kW cada uno y tensión 6,3 kV.
- Un transformador de 17 MVA relación 66/6,3 kV para conexión a la red de la compañía distribuidora.
- Un transformador de 630 kVA y relación 6,3/0,38 kV para servicios auxiliares.
- Potencia total a instalar 16,434 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe de Calidad del Aire anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.^a del Capítulo II, del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 11 de junio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas por las Ordenes que se citan.

La Orden de 21.1.00 regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución eléctrica en el medio rural.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de cogeneración de energía eléctrica, con crédito y programa 73 A.

- Entidad: Eléctrica de la Serranía de Ronda.
Expte.: MA-16/CER.
Importe: 8.938,51 €.

Expte.: MA-17/CER.
Importe: 14.333,64 €.

Expte.: MA-18/CER.
Importe: 53.554,94 €.

- Entidad: Distribuidora Eléctrica de Gaucín.
Expte.: MA-19/CER.
Importe: 14.934,51 €.

- Entidad: Becosa Fuente de Piedra, S.L.
Expte.: MA-07/CER.
Importe: 980.852,40 €.

La Orden de 25.2.00 regula la concesión de subvenciones para el fomento de la Seguridad y Calidad en la industria.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, en la finalidad de implantación y certificación de sistemas de calidad, con crédito y programa 72 A.

- Entidad: Plastmesur, S.L.
Expte.: MA-50/CS.
Importe: 10.359,95 €.

- Entidad: Seguridad Hnos. Orozco.
Expte.: MA-57/CS.
Importe: 20.706,97 €.

- Entidad: Fumi Hogar, S.A.
Expte.: MA-61/CS.
Importe 19.064,23 €.

- Entidad: Telco Instalaciones, S.L.
Expte.: MA-64/CS.
Importe: 9.045,22 €.

- Entidad: Gráficas Urania, S.A.
Expte.: MA-66/CS.
Importe: 8.592,97 €.

- Entidad: Calefacción y Climatización Málaga, S.L.
Expte.: MA-67/CS.
Importe: 21.571,53 €.

- Entidad: Pavesor Derivados, S.A.
Expte.: MA-68/CS.
Importe: 6.647,19 €.

- Entidad: Aridos El Pinar, S.A.
Expte.: MA-69/CS.
Importe: 6.647,19 €.

- Entidad: AutoSanz, S.L.
Expte.: MA-78/CS.
Importe: 8.679,22 €.

La Orden de 22.6.01 regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables.

En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de cogeneración de energía eléctrica, con crédito y programa 73 A.

- Entidad: Extragol, S.L.
Expte.: MA-02/EE.ER.
Importe: 881.483,91 €.

- Entidad: Becosa Energías Renovables, S.L.
Expte.: MA-06/EE.ER.
Importe: 609.025,24 €.